



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 10 DE ENERO DE 2018

En la Villa de Campo de Criptana, a 10 de enero de 2018, en el despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio José Lucas-Torres López-Casero, asistiendo los/las Señores/ras Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria de la Corporación D.ª María Sonsoles Rodríguez Pérez, que certifica:

Asistentes:

Preside:

D. Antonio José Lucas-Torres López-Casero.

Concejales:

D. Manuel Carrasco Lucas-Torres.
D.ª María del Pilar Fernández Manzanares.
D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.
D.ª M.ª Carmen de la Guía Sánchez-Carrillejo.
D. Agustín Olivares Muñoz.

Secretaria:

D.ª María Sonsoles Rodríguez Pérez.

Interventora Accidental:

Se excusa.

Abierta la sesión por la Presidencia a las nueve horas y, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

1. APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

1.1. JGL 2017/39 Ordinario 28/12/2017.

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 28 de Diciembre de 2017, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

2. PROPUESTAS.

2.1. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

2.1.1. PRP 2017/622 Correspondencia y Disposiciones Oficiales JGL 10-01-2018.

1. El Instituto Nacional de Estadística de Ciudad Real, comunica que, finalizado el procedimiento para la obtención de la propuesta de cifras oficiales de población

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	17/01/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	17/01/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0f0cca0f1d074885bee2552538d66b8b001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





previsto en la Resolución de 25 de octubre de 2005, la cifra para este municipio que se ha elevado al Gobierno a los efectos de la aprobación del Real Decreto por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas a 1 de enero de 2017 es de 13.763 habitantes.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2. La Dirección Provincial de Ciudad Real de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, comunica que con el objetivo de avanzar en el cumplimiento de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha a través de la esa Consejería ha solicitado la adhesión a la plataforma GEISER/ORVE, que es un servicio gratuito de registro, prestado "en la nube" por la Secretaría General de Administración Digital (SGAD), que permite digitalizar el papel que presenta el ciudadano en las oficinas de registro de cualquier Administración integrada en el Sistema de Interconexión de Registros (SIR) y enviarlo electrónicamente al destino, al instante y con independencia de la ubicación geográfica o nivel de administración competente; y para ello las entidades locales interesadas deberán dirigir su solicitud.

(...)

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3. El Registro de la Propiedad Nº 2 de Alcázar de San Juan, comunica la inscripción de rectificación de cabida de finca urbana en la calle La Espada, con números 38 y 40 de Campo de Criptana.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

4. Por la Secretaria de la Corporación se da cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el D.O.C.M. nº 249, de fecha 28 de diciembre de 2017, Resolución de 21/12/2017, del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, por la que se convocan subvenciones para el acceso a pisos tutelados destinados a mujeres víctimas de violencia de género, mediante la modalidad de subvención en especie, en 2018.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 245, de fecha 27 de diciembre de 2017, Anuncio de la Diputación Provincial, Servicios Sociales e Igualdad de Género, Plan de ayudas de emergencia social. Año 2018.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 247, de fecha 29 de diciembre de 2017, Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de Aprobación definitiva de ordenanzas fiscales reguladoras del Impuesto de bienes inmuebles y de construcciones, instalaciones y obras.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.2. INSTANCIAS.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	17/01/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	17/01/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0f0cca0f1d074885bee2552538d66b8b001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





2.2.1. PRP 2017/625 Solicitud en materia de estacionamiento.

Se da cuenta de instancia presentada por D., vecino de la calle Lope de Vega, nº 23-A de esta localidad, exponiendo que por estar en estado de gran invalidez y necesitar silla de ruedas, muchas veces no puede sacar la silla de la furgoneta por haber coches aparcados detrás y no poder abrir las puertas traseras del vehículo; y solicita un aparcamiento de minusválido en la calle y número referidos y evitar el problema expuesto.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local, haciendo constar que han comprobado lo expuesto y que tienen además portada pero sin señalizar por vado, si bien comentan que en un futuro irán a por él, por lo que la plaza debería ser pintada a continuación del lugar ocupado por la portada y en dirección al cruce con C/ García León.

La Junta de Gobierno Local Acuerda acceder a lo solicitado, condicionando el presente acuerdo a la instalación de la placa de vado oficialmente establecida por este Ayuntamiento, así como acreditación del abono de la tasa de vado; para lo que deberán dirigirse al Departamento de Rentas de este Ayuntamiento.

2.3. ASUNTOS ECONÓMICOS.

2.3.1. PRP 2017/499 Solicitud de Bonificación en el I.C.I.O. Discapacitados.

Se eleva la siguiente Propuesta por la Funcionaria Da., adscrita al Departamento de Rentas de este Ayuntamiento.

IMPUESTO SOBRE IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Sobre la instancia a nombre de **D**, en nombre propio y con fecha de registro de entrada del día 14 de agosto de 2017, número de registro de entrada 7329, solicitando bonificación en el I.C.I.O.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que con fecha de día 14 de agosto de 2017, y dentro del plazo establecido para ello, el interesado presentó en este Ayuntamiento instancia solicitando bonificación I.C.I.O. en relación con la solicitud de COMUNICACIÓN PREVIA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA RAMPA DE ACCESO A VIVIENDA CON EMPLAZAMIENTO EN LA CALLE GARCÍA LON N ..., declarando una base imponible destinada a la ejecución de la rampa de **3.800,00 €.**

LEGISLACIÓN APLICABLE

La normativa aplicable a este expediente de I.C.I.O, según su rango jerárquico, sería básicamente, la siguiente:

- La Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT).

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	17/01/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	17/01/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0f0cca0f1d074885bee2552538d66b8b001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





- La Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL).
- El Real Decreto Legislativo 2/04, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) en general y su art. 100 a 103 en particular.
- La normativa urbanística, en orden a la determinación de los actos sometidos a la obtención de la licencia de obras o urbanística.
- La Ordenanza Fiscal reguladora del I.C.I.O.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Que de acuerdo con el art. 7.4 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras: **“se establece una bonificación del 90 % de la cuota íntegra del impuesto a favor de las construcciones, instalaciones u obras que estén destinadas a la eliminación de barreras arquitectónicas para facilitar las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados a vivienda o locales de negocio.”**

La bonificación tendrá carácter rogado y deberá ser solicitada por el contribuyente con carácter previo a la práctica de la liquidación del impuesto y comprenderá exclusivamente la parte de la obra que tenga por finalidad directa la eliminación de barreras arquitectónicas para la adaptación del edificio a la accesibilidad y habitabilidad de discapacitados. Dicha parte de la obra deberá ser destacada por separado en el Proyecto de la Obra o, en su defecto, en la licencia de obra.

Las bonificaciones previstas en los apartados 3 a 4 de este artículo exigirán:

- Solicitud del interesado.
- Informe del Servicio de obras y urbanismo, para la bonificación del apartado 4.
- Informe del Servicio de gestión, inspección y recaudación tributaria de este Ayuntamiento.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local

En virtud de lo anterior el interesado presenta solicitud de bonificación con carácter previo a la liquidación.

A la vista de lo anterior, y de acuerdo con los argumentos expuestos y legislación vigente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

1º) Conceder bonificación 90% de la cuota del Impuesto Sobre Construcciones y Obras reconocido en el art. 7.4 de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto para la Licencia Urbanística de Obras para ejecución de rampa de acceso a vivienda en la Cl García león n 53.

2º) Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Rentas, para continuar con su tramitación y a los efectos oportunos.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	17/01/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	17/01/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0f0cca0f1d074885bee2552538d66b8b001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





2.3.2. PRP 2018/1 Aprobación y Convocatoria del XXII CONCURSO CARTEL CARNAVAL 2018

Se eleva la siguiente Propuesta por D., Concejal Delegado de Cultura del Ayuntamiento de Campo de Criptana.

(...)

De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que dispone que reglamentariamente se establecerá el régimen especial aplicable al otorgamiento de los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, y teniendo presente el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y considerando lo establecido en las Bases 39ª y 40ª de las de Ejecución del Presupuesto, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar las Bases anexadas y convocar el XXII Concurso Cartel Carnaval 2018.

Segundo.- Autorizar el gasto de 250 € como único premio.

Los premios estarán sujetos a la retención fiscal que corresponda de acuerdo con lo establecido en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto de la Renta sobre las Personas Físicas y su normativa de desarrollo.

La financiación del Premio se efectuará con cargo a la dotación habilitada para este fin en la aplicación presupuestaria 33400-48100 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Campo de Criptana.

Tercero.- Contra el presente acuerdo y cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria, por cuanto ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse conforme al artículo 112 ,123 y concordantes de la Ley 39/2015 , de 1 de octubre, recurso de reposición con carácter potestativo ante el Alcalde-Presidente de la Corporación en el plazo de un mes o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo

Cuarto.- Dar traslado de la presente resolución a la Intervención de Fondos y a la Concejalía de Cultura a los efectos oportunos.

2.3.3. PRP 2018/3 Aprobación de las Bases y Convocatoria de los Premios por la Participación en el Desfile Local de Carnaval Año 2018, en el Desfile Regional de Carnaval Año 2018 y en el Desfile Infantil de Carnaval Año 2018.

Se eleva la siguiente Propuesta por Dª., Concejal Delegada de Festejos del Ayuntamiento de Campo de Criptana.

Vistas las bases de los premios por la participación en el desfile infantil, regional y local del carnaval 2018 todas ellas redactadas por la Concejala Delegada de Festejos, existiendo crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 338.00-481.00 para el ejercicio 2018.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	17/01/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	17/01/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0f0cca0f1d074885bee2552538d66b8b001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





(...)

En el marco delimitado por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Campo de Criptana que resulten de aplicación, y en virtud de lo establecido por la LRBLR, se aprueba la Convocatoria Pública para la concesión de los Premios del Desfile Local de Carnaval año 2018, Premios del Desfile Regional de Carnaval año 2018 y Premios del Desfile Infantil de Carnaval año 2018, todo ellos dirigidos a los participantes, y en cumplimiento de la competencia delegada por la Alcaldía en Junta de Gobierno Local mediante Resolución número 336/2015 de fecha 24 de junio de 2015 la Junta de Gobierno Local, con cinco votos a favor del Grupo Popular, Grupo Socialista y Up y D, y una abstención de IU-Ganemos, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar las Bases anexadas de los siguientes premios y aprobar su convocatoria:

- Premios Por La Participación En El Desfile Local De Carnaval Año 2018, dirigidos a asociaciones o entidades legalmente constituidas, así como a las "agrupaciones de personas".
- Premios Por La Participación En El Desfile Regional de Carnaval Año 2018, dirigidos a asociaciones o entidades legalmente constituidas, así como a las "agrupaciones de personas".
- Premios por la Participación en el Desfile Infantil de Carnaval año 2018, dirigidos a las AMPAS participantes.

Segundo.- Autorizar gasto de 6000 € con el siguiente desglose:

- **Desfile local de carnaval:** El importe máximo a conceder a cada agrupación participante de 120,00 euros.
- **Desfile regional de carnaval:** El importe máximo a conceder a cada participante sin carroza de 500 euros y con carroza de 1.000 euros.
- **Desfile infantil de carnaval:** El importe máximo a conceder a cada AMPA participante de 120,00 euros.

Los premios estarán sujetos a la retención fiscal que corresponda de acuerdo con lo establecido en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto de la Renta sobre las Personas Físicas y su normativa de desarrollo.

La financiación del Premio se efectuará con cargo a la dotación habilitada para este fin en la aplicación presupuestaria 338.000-481.000 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Campo de Criptana.

Tercero.- Contra el presente acuerdo y cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria, por cuanto ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse conforme al artículo 112 ,123 y concordantes de la Ley 39/2015 , de 1 de octubre, recurso de reposición con carácter potestativo ante el Alcalde-Presidente de la Corporación en el plazo de un mes o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	17/01/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	17/01/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0f0cca0f1d074885bee2552538d66b8b001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.aspx?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





Cuarto.- La cuenta justificativa deberá de ser presentada en Intervención por medio de la Concejala de Festejos, conforme a los anexos de las bases, en el plazo máximo de 3 meses desde que finalice el plazo para la realización de la actividad.

Quinto.- Publíquense las presentes bases en el Tablón de Anuncios y en la Web Municipal.

Sexto.- Dar traslado de la presente resolución a la Intervención de Fondos y a la Concejalía de Festejos a los efectos oportunos.

2.4. OTROS ASUNTOS.

2.4.1. PRP2017/615 Contratación del servicio de limpieza y barra del Auditorio Municipal durante el Carnaval 2018.

Se da cuenta del anuncio y cláusulas que han de regir en la selección y contratación del aprovechamiento y explotación del servicio de bar-repostería y la limpieza de las instalaciones y servicios (aseos) del Auditorio Municipal de esta villa, situado en la calle Hermanos Manzanque s/n, con motivo de las Fiestas del Carnaval durante los días 9 (viernes), 10 (sábado), 11 (domingo) y 13 (martes) al mediodía de febrero de 2018.

Atendiendo a que, de acuerdo con el artículo 19.1, letra b) del TRLCSP, así como de acuerdo con el parecer de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa reflejado, entre otros, en sus Informes 5/96, de 7 de marzo de 1996, y 67/99, de 6 de julio de 2000; procede la calificación del contrato como contrato administrativo especial.

Considerando que, de conformidad con el artículo 138 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se considerarán contratos menores aquellos cuya cuantía no exceda de 18.000,00 €, cuando se trate de otros contratos distintos al contrato de obras, y sin que su duración pueda ser superior a un año, ni objeto de prórroga ni de revisión de precios.

(...)

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local por cinco votos a favor del Grupo Popular, Grupo Socialista y UP y D, y un voto en contra de IU-Ganemos, adopta los siguientes Acuerdos:

Primero.- Aprobar las cláusulas administrativas que han de regir la adjudicación del servicio de bar-repostería y la limpieza de las instalaciones y servicios (aseos) del Auditorio Municipal de esta villa con motivo de las Fiestas del Carnaval durante los días 9 (viernes), 10 (sábado), 11 (domingo) y 13 (martes) al mediodía de febrero de 2018.

Segundo.- Proceder a la inserción del correspondiente anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y página web municipal.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos, Concejalía de Festejos, Cultura, y Obras y Servicios, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.4.2. PRP 2018/2 Comunicación de permiso por funcionario municipal.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	17/01/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	17/01/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0f0cca0f1d074885bee2552538d66b8b001
Url de validación	https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





Se da cuenta de escrito presentado por de este Ayuntamiento, informando de lo siguiente:

- Que los días 11 y 12 de enero de 2018, se los tomará como "permiso por asuntos propios", correspondientes al año 2017; permaneciendo fuera de la localidad, desde la tarde del miércoles, hasta el domingo por la noche.

- Que los días 18, 19 y 22 de enero de 2018, se los tomará como "permiso por asuntos propios", correspondientes al año 2017; permaneciendo fuera de la localidad, desde la tarde del miércoles, hasta el lunes por la noche.

- Que los días 24, 25 y 26 de enero de 2018, se los tomará como "permiso por asuntos propios", correspondientes al año 2017; permaneciendo fuera de la localidad, desde la tarde del martes, hasta el domingo por la noche.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3. PROPUESTAS URGENTES.

3.1. INSTANCIAS.

Se procede a la justificación y votación de la urgencia de la siguiente Propuesta, que es aprobada por unanimidad.

3.1.1. PRP 2018/7 Solicitud de corte de calles por Hermandad de San Antón.

Se da cuenta de instancia presentada por la Hermandad de San Antón, exponiendo que con motivo de la Festividad de San Antón, los días 13 y 14 de Enero de 2018, solicitan autorización para el corte de las calles Soledad, Doña Ana, Torrecilla y Cardenal Monescillo de esta localidad, así como 40 sillas y 10 vallas.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo solicitado, dando traslado del presente acuerdo al Concejal Delegado de Obras y Servicios, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, a los efectos oportunos.

Se dé traslado del presente acuerdo al solicitante indicándole que como persona jurídica, en cumplimiento del artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habrá de presentar sus futuras solicitudes de modo telemático.

3.2. OTROS ASUNTOS.

Se procede a la votación de la urgencia de la siguiente Propuesta, que es aprobada por unanimidad.

3.2.1. PRP 2018/6 Iniciación de expediente de venta directa del suelo sobrante, C/ Cerrillo nº 15. Campo de Criptana.

Visto el escrito con fecha de registro 20/01/2017 y nº de Registro ENTRA 2017/538 suscrito por D. y D., en el que exponen que sufrió una variación final la superficie del solar sito en C/ Cerrillo nº 15 de esta localidad, con referencia catastral 9820427VJ8692S0001UZ, al proceder a la alienación de su fachada con Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	17/01/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	17/01/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0f0cca0f1d074885bee2552538d66b8b001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





las fachadas de los inmuebles medianeros, lo que produjo un aumento de superficie de 16,61 m2 por la ocupación del viario.

Visto que solicitan de este Ayuntamiento la regularización del aumento de superficie de su inmueble por la ocupación de los 16,61 m2 de viario.

Visto el informe-propuesta emitido por la Técnico Urbanista, de fecha 07/11/2017, el cual dispone en "CONCLUSIONES" lo siguiente:

"(...) se informa favorablemente la legalización de la alienación presentada, y en consecuencia, acordar la adjudicación en venta directa de la parcela sobrante propiedad municipal con una superficie de 16,61 m2, a (...) D. y Dª ... en calidad de propietarios del solar sito en c/ Cerrillo nº 15, con referencia catastral 9820427VJ8692S0001UZ, Finca Registral 40.060, Tomo 2410, Libro 477, Folio 43, con una superficie final del solar de 121,00 m2."

Visto el informe del Arquitecto Municipal de fecha 27/11/2017 sobre valoración de regularización de aumento de superficie de solar (16,61 m2), donde se hace el siguiente cálculo:

"Sup. suelo x valor suelo= 16,61 m2 x 250€/m2=4.152,50 €"

Visto el borrador de liquidación efectuada por el Departamento de rentas, donde se fijan los plazos de pago en voluntaria, la forma de pago y el importe total de la liquidación, en la cual se añade al valor del suelo tasado por el Arquitecto Técnico municipal el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Visto el informe de la Intervención municipal donde se fija como órgano competente a la Junta de Gobierno Local, al no exceder el importe de la enajenación del 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto.

(...)

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes Acuerdos:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de enajenación mediante adjudicación directa del bien inmueble, propiedad municipal, con una superficie de 16,61 m2 anteriormente referenciado, sito en C/ Cerrillo de la localidad.

SEGUNDO. Dar traslado de la presente Resolución a D. y Dª en calidad de colindantes y propietarios del solar sito en c/ Cerrillo nº 15, con referencia catastral 9820427VJ8692S0001UZ, Finca Registral 40.060, Tomo 2410, Libro 477, Folio 43.

Otorgándoles el plazo de 10 días hábiles a efectos que presenten oferta económica con arreglo al siguiente modelo

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	17/01/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	17/01/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0f0cca0f1d074885bee2552538d66b8b001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





OFERTA ECONÓMICA

" _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, con NIF n.º _____, en nombre propio, enterado del expediente para la enajenación del bien patrimonial de 16,61 m2, calificado de parcela sobrante, por adjudicación directa, hago constar que quiero tomar parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de _____ euros.

(El importe de la oferta no podrá ser inferior al importe de enajenación señalado en el informe del Arquitecto Técnico municipal, 4.152,50 €).

En _____, a ___ de _____ de 20__.

Firma del licitador

Fdo.: _____"

TERCERO. Dar cuenta de la enajenación a la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109.1 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

4. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se formularon diversos ruegos y preguntas que fueron contestados por la Alcaldía Presidencia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las nueve horas y veintisiete minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento.

EL ALCALDE,
Fdo. electrónicamente

LA SECRETARIA,
Fdo. electrónicamente

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
17/01/2018	
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	
Firma 1 de 2	ALCALDE
17/01/2018	
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0f0cca0f1d074885bee2552538d66b8b001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -

